



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Los reiterados reclamos de vecinos de diferentes puntos de la ciudad sobre el olor y el gusto del agua potable de sus hogares, y

CONSIDERANDO:

Que en diferentes barrios de la ciudad de Balcarce se han detectado que el agua tiene un olor muy significativo y el color es turbia.

Que el último informe publicado en su página por Aguas de Balcarce da cuenta los niveles altos en los valores de arsénico que posee.

Que dichos niveles se rigen por la Ley 11820 de la provincia de Buenos Aires y difieren de los que estipula la Organización Mundial de la Salud.

Que la misma ley además establece un período a las empresas para que logren alcanzar el parámetro que establece la OMS.

Que el consumo reiterado de agua con estos niveles de arsénico pueden provocar graves problemas de salud como lesiones cutáneas, cáncer de piel, enfermedades cardiovasculares, problemas de desarrollo, neurotoxicidad y diabetes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 120/20

ARTÍCULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien peticionar a la -----
----- empresa Aguas de Balcarce S.A. una solución al reclamo de vecinos que
manifestaran preocupación por el sabor y gusto que advierte el agua potable. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase asimismo, realice las acciones necesarias para lograr llegar a
----- los niveles ideales establecidos en la Organización Mundial de la Salud
y se informe el avance de las mismas.-----

ARTÍCULO 3.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
– PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----